



1003452

10

Resolución Ejecutiva Regional

N° 5 0 9 -2018-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 09 JUL 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado especifica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que el referido proceso de transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano.

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, se aprueba la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", cuya finalidad es regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, el numeral 7.1 Transferencia por término regular del periodo de gestión, del punto 7 DISPOSICIONES ESPECIFICAS de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", señala que los gobiernos regionales y locales realizan el proceso de transferencia de la gestión administrativa por término regular del periodo de gestión, a través de las etapas siguientes: Acciones preparatorias, Transferencia de gestión, y Cierre de transferencia de gestión. Y en su numeral 7.1.1 Etapa de Acciones preparatorias, dispone que, las acciones preparatorias están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales. (...). Señala a su vez que esta primera etapa de Acciones preparatorias, comprende entre otras la Conformación del Grupo de Trabajo y de inicio a las acciones preparatorias.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2018-GR/GOB.RE.TACNA., de fecha 02 de julio del 2018, se resuelve CONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO - TRANSFERENCIA DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA; el mismo que quedo integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|---|-------------|
| • Gerente General Regional | Responsable |
| • Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial | Miembro |
| • Gerente Regional de Infraestructura | Miembro |
| • Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social | Miembro |
| • Gerente Regional de Desarrollo Económico | Miembro |
| • Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente | Miembro |
| • Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica | Miembro |
| • Director de la Oficina Regional de Administración | Miembro |

Que, el Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna (ZOFRATACNA), es Organismo Descentralizado Autónomo adscrito al Gobierno Regional de Tacna, con personería jurídica de derecho público y con autonomía administrativa, técnica económica, financiera y operativa, encargado de realizar las actividades de promoción, dirección y administración exclusivamente dentro del perímetro de la ZOFRATACNA, conforme a la normatividad que lo rige, estando sujeto a la supervisión del Gobierno Regional.

Que, el Proyecto Especial "Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna" es un organismo desconcentrado, depende funcional y administrativamente del Gobierno Regional de Tacna, encargado de promover la ejecución de estudios, proyectos y obras de infraestructura hidráulica, con la finalidad de optimizar el uso del agua en la región, de acuerdo a la política y estrategias del Gobierno Regional.





Resolución Ejecutiva Regional

N° 509 -2018-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 09 JUL 2018

Que, en tal sentido y teniendo en consideración que el Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna (ZOFRATACNA), y el Proyecto Especial "Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna", son órganos desconcentrados que pertenecen según estructura orgánica al Gobierno Regional de Tacna; y a efecto de lograr una eficientemente labor aunado a los objetivos del GRUPO DE TRABAJO - TRANSFERENCIA DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA conformado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2018-GR/GOB.RE.TACNA., de fecha 02 de julio del 2018, resulta necesario INTEGRAR a los órganos desconcentrados señalados Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna (ZOFRATACNA), y el Proyecto Especial "Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna", para que CONFORMEN el GRUPO DE TRABAJO - TRANSFERENCIA DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA; y en ese extremo corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza Regional N° 055-2014-C.R/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con la conformidad de Gerencia General Regional, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR VIA INTEGRACIÓN el GRUPO DE TRABAJO - TRANSFERENCIA DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, CONFORMADO mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2018-GR/GOB.RE.TACNA., de fecha 02 de julio del 2018; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|--|-------------|
| • Gerente General Regional | Responsable |
| • Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial | Miembro |
| • Gerente Regional de Infraestructura | Miembro |
| • Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social | Miembro |
| • Gerente Regional de Desarrollo Económico | Miembro |
| • Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente | Miembro |
| • Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica | Miembro |
| • Director de la Oficina Regional de Administración | Miembro |
| • Gerente General del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna (ZOFRATACNA). | Miembro |
| • Gerente General del Proyecto Especial "Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna". | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE con la presente a los miembros integrantes del GRUPO DE TRABAJO - TRANSFERENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, y demás instancias pertinentes del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DR. OMAR GUSTAVO JIMÉNEZ FLORES
GOBERNADOR

DISTRIBUCIÓN:
GOBERNACIÓN REGIONAL
GGR
ORAJ
Interesados
Archivo.
OGJF/SMB/ALGC.

